UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0633 DE

(11 de Junio del 2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de la planta temporal en cumplimiento de un fallo judicial"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013, 681 de 2017, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017, 1613 de 2024 y los empleos de carácter temporal fueron creados por los Decretos 2445 de 2022 y 577 de 2013, este último prorrogado por los Decretos 1981 de 2018, 2444 de 2022 y 1612 de 2024.

Que, en su momento, la servidora **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA** interpuso acción de tutela, en virtud de la cual, el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., mediante fallo de tutela, dispuso:

> "(…) SEGUNDO: **ORDENAR** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP a través de Ana María Cadena Ruiz en su calidad de Directora General de dicha entidad y/o quien haga sus veces, que en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a reintegrar a Myriam Soraya Useche Ardila, a un cargo de igual o de superior jerarquía, sin desmejorar su condición laboral, hasta tanto le sea reconocida la pensión de vejez por parte de Colpensiones y haya sido incluida en la nómina de pensionados. Del valor de los salarios y demás prestaciones se deberá compensar el monto de la liquidación consignada al trabajador como consecuencia de la terminación del contrato. (Negrillas dentro de texto, subrayas fuera de texto).

Que, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela citado, mediante Resolución No. 1728 de 01 de junio de 2023, se resolvió:

> **"Artículo 1º.** Nombrar a la señora **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51841980, en el empleo profesional especializado 2028 - 18 de carácter temporal en la planta prevista en el Decreto 2444 de 2022 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones

> Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones, **como medida transitoria de protección**, hasta tanto la CNSC autorice el uso de lista o se ejecuten las demás etapas para proveerlo en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, y atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución."

Que, mediante Decreto 1612 de 2024, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de los empleos de la planta temporal creados mediante el Decreto 577 de 2013 en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, incluido el empleo en que fue nombrada la señora USECHE ARDILA.

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

> ***ARTÍCULO 2.2.5.3.5*** *Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*
>
> *(…)*
>
> *El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento."*

Que, ante el vencimiento de vigencia del empleo temporal en que fue nombrada la señora **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA** el próximo 30 de junio de 2025, es necesario llevar a cabo la reubicación de la servidora, con el propósito de cumplir el fallo judicial antes mencionado.

Que, de los empleos de carácter temporal creados a través del Decreto 2445 de 2022 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, **con una vigencia a 31 de diciembre de 2026**, se encuentra un (1) empleo de Profesional Especializado 2028 - 18, ubicado en la Subdirección de Cobranzas, vacante a la fecha y para el cual, la señora USECHE ARDILA cumple requisitos.

Que, en acatamiento de lo ordenado por el Juez de la República para este caso en el fallo de tutela de primera instancia y en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el nombramiento de la señora **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA** en un empleo Profesional especializado 2028 - 18 de la Subdirección de Cobranzas, de la planta temporal, vacante actualmente.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2625 del 03 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de la planta temporal en cumplimiento de un fallo judicial"

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a la señora **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.841.980**, en el empleo profesional especializado 2028 - 18 de la **planta temporal** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, ubicado en la Subdirección de cobro de la Dirección de Parafiscales, **como medida transitoria de protección**, durante el término de la vigencia de la planta temporal creada mediante Decreto 2445 de 2022 y atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA** informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez (10) días posteriores a la aceptación para tomar posesión de este, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 de Junio del 2025

LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General

Aprobó: MARELBI VERBEL PEÑA
Revisó: MARIO ALBERTO LEAL MEJIA/ JOSE FRANCISCO BRITTO SANCHEZ / SANDRA JULIANA BARRAGAN
Proyectó: CHERNANDEZT
lgrisales